



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El TC ampara a una madre que solicitó un centro educativo aconfesional para la educación de su hija

El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) ha estimado la demanda de amparo interpuesta por la madre de una menor frente a las resoluciones judiciales que acordaron que el centro escolar más adecuado para que cursara sus estudios fuera el elegido por el padre, que es un centro concertado religioso.

El padre quiere que la niña estudie en un colegio concertado religioso, mientras que la madre es partidaria de que sea educada en uno laico. Esta discrepancia dio lugar a un procedimiento de intervención judicial por **desacuerdo en el ejercicio de la patria potestad**, en el que se atribuyó al padre la facultad de elección del centro escolar de la menor, permitiendo a la madre decidir que la hija se inscriba en la asignatura alternativa a la religión católica.

La madre pidió amparo al órgano de garantías alegando que las resoluciones judiciales dictadas en este caso son contrarias a su **derecho fundamental a la libertad religiosa** (artículo 16.1 de la Constitución) en relación con el **derecho a que su hija reciba la formación religiosa y moral acorde con sus propias convicciones** (artículo 27.3) ya que el centro elegido por el padre tiene un proyecto educativo en el que la religión y moral católica impregnan todas sus actividades, resultando por ello indiferente que la menor curse una asignatura alternativa a la de religión católica.

Además, la recurrente entiende que las decisiones judiciales ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |